

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 2 0 9

**MAT.: MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 015/170 DE 31 DE MARZO
DE 2017**

TALCA, 12 ABR 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el artículo 11 de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 5º de la Ley Nº 19.886; Ley Nº 20.981 de presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera establecido por el D.F.L. Nº 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 98 de 1991; la Resolución Nº 015/0191 del 20 de octubre de 2015 y en la Resolución Nº 1600 de 2008 y Resolución Nº 245/2012, ambas de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que, a través de Resolución Exenta Nº 015170 de fecha 31 de marzo de 2017, se dispuso la devolución del monto de \$25.000.- (veinticinco mil pesos) al funcionario de la Dirección Regional del Maule, don Rafael Aránguiz Vergara, el cual realizó con recursos propios dos recargas de combustible de un vehículo institucional.

2) Que, la resolución antedicha adolece de un error numérico, en cuanto al ítem de la imputación presupuestaria aplicable.

3) Que, es menester que a través del pronunciamiento del Director Regional de este servicio se dicte un acto administrativo a fin de efectuar la rectificación correspondiente.

RESUELVO:

1º MODIFÍQUESE el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 015/170 de fecha 31 de marzo de 2017 de la Dirección Regional del Maule, conforme al siguiente tenor:

DONDE DICE:

"IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22 ítem 053 Asignación 001 Subasignación 001 "combustible para vehículo" Programa 1, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

DEBE DECIR:

"IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 22 ítem 03 Asignación 001 Subasignación 001 "combustible para vehículo" Programa 1, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles."

2° En todo lo demás, no modificado por la presente resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/170 de fecha 31 de marzo de 2017 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
DIRECCIÓN NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/GC/MAC/nac

Distribución:

- Interesado
- Subdirección RR.FF.
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes